

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 SEP 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo WILDER, Presidente del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa sobre la invitación que le ha cursado el CFI por intermedio de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal de la Provincia, para participar de la 108ª Sesión de la Feria de Importación y Exportación de China” a realizarse entre los días 10 al 27 de Octubre del cte. año en el Complejo de la citada Feria, Ciudad de Guangzhou, República Popular de China.

Que dicho evento es uno de los más importantes a nivel mundial con respecto a tecnología, donde se encuentran los artículos más novedosos del mercado; y que el sistema productivo de nuestra provincia se provee de insumos provenientes de los países.

Que por ello, y al haber aceptado la invitación recibida, se hace necesario autorizar “ad referendum” de la Cámara, el traslado del Legislador Ricardo WILDER, fuera del ámbito de la provincia desde el día 10 al 27 de Octubre del corriente año.

Que la presente no generará gastos de pasajes y viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el traslado del Legislador Ricardo WILDER, fuera del ámbito de la Provincia a partir del día 10 al 27 de Octubre del corriente año, en virtud de la invitación recibida por el CFI a través de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, para formar parte de la Comitiva de la Misión Exterior que participará de la 108ª Sesión de la Feria de Importación y Exportación de China” a realizarse entre los días 10 al 27 de Octubre del cte. año en el Complejo de la citada Feria, Ciudad de Guangzhou, República Popular de China.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo no generará gastos de traslados ni estadía.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese al Despacho del Legislador, a las Secretarías Legislativa y Administrativa (Recursos Humanos), a los efectos que corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial